



CONSTANCIA N° 406

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 432, PRESENTADA POR DOÑA: **MAGALY MARINA RAMOS HUAMANI**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 40050358, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 699 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CRISPIN HUAMANI ANDIA Y CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI** A FAVOR DE: **ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO**, CON FECHA 01 DE JULIO DE 2002, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2770 VUELTA AL 2773 VUELTA, DEL TOMO VI DEL BIENIO 2001 - 2002, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MAGALY MARINA RAMOS HUAMANI** CON DNI. N° 40050358, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 01 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2021 16:50:13-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
 GALDOS MORALES Walter
 Santos FAU 2045293817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 01/12/2021 16:57:02-0500

HO VUELTA HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMA POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA - CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.-



Juana Quispe Ccencho

JUANA QUISPE CCENCHO
 DNI 21459705

Jorge L. Carcelen Sotelo

NOTARIO

SEISCIENTOS NOVENTINUEVE

COMPRA - VENTA

DON : CRISPIN HUAMANI ANDIA; Y

DOÑA: CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI

A FAVOR DE

DOÑA: ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO

 EN ICA, A PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; *****

COMPARECEN :

DE UNA PARTE:



2771
Dos Mil Setecientos Setentuno.
Nº 15891 HD

DON CRISPIN HUAMANI ANDIA PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTINUEVE, DE OCUPACION JUBILADO, CASADO Y SU ESPOSA:

DOÑA CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA. - Y DE LA OTRA PARTE:

DOÑA ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON ADOLFO GUILLERMO RAMOS CAJUA.

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA

SEÑOR NOTARIO
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA - VENTA, QUE OTORGA DE UNA PARTE DON CRISPIN HUAMANI ANDIA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21405249, DE OCUPACION JUBILADO, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA CIRIANA CRISOSTOMO DE



HUAMANI, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21426493, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CALLE PAITA # 540 - ICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS VENDEDORES", Y DE LA OTRA PARTE DOÑA ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21456704, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON ADOLFO GUILLERMO RAMOS CAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE PAITA # 540 - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMPRADORA" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN SER PROPIETARIOS DE LA FINCA URBANA SIGNADA CON EL NUMERO QUINIENTOS CUARENTA DE LA CALLE PAITA DE ESTA CIUDAD, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA ENCERRADA DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: =====

POR EL NORTE, LIMITA CON LA FINCA NUMERO QUINIENTOS TREINTIOCHO; =====

AL SUR, CON LA PROPIEDAD DE ARMANDO JHONG; =====

AL ESTE, CON LA CALLE PAITA; Y =====

AL OESTE, CON PROPIEDAD DE DOÑA DOLORES QUISPE VIUDA DE RAMOS; Y MIDE TRES CUARENTA METROS DE FRENTE POR QUINCE METROS DE FONDO, LO QUE HACE UN AREA TOTAL DE 51.00 M² (CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS). =====

ESTE LOTE DE TERRENO LO ADQUIRIERON "LOS VENDEDORES" A MERITO DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR DOÑA HERMELINDA AGAPITO SURCO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ICA EDUARDO LAOS MORA, CON FECHA 23 DE MAYO DE 1966.

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO ENTRE LAS PARTES Y DE MUTUO ACUERDO DE S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE LOS VENDEDORES DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA



2992
Dos Mil Setecientos Setentidos.
Nº 15893 HD

Ana J. [Signature]

B

[Signature]

.....
TERCERO: EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA PASA AL DOMINIO Y POSESION DE "LA COMPRADORA" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMERES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O FUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS.

CUARTA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMPARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE FUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.

QUINTA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO Y SOLIDARIAMENTE, TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL INFUESTO AL PATRIMONIO FREDIAL.

SEXTA: "LOS VENDEDORES" Y "LA COMPRADORA" DECLARAN QUE HAY JUSTA ECUIVALENCIA ENTRE EL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO FUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLDO, LEGION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y BURTA PLENOS EFECTOS LEGALES.

SETIMA: LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA ESTA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DEL 3% DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO 27615 DE FECHA 28-12-2001.

OCTAVA: LAS PARTES SERALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A



CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

NOVENA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. ===

DECIMA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "LA COMPRADORA". =====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 21 DE JUNIO DEL 2002.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO - REG. C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): C. HUAMANI - CRISPIN HUAMANI ANDIA - DNI 21405249.- A RUEGO DE DOÑA CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI, IDENTIFICADA CON DNI 21426493, QUIEN ES ILETRADA POR LO QUE DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL INDICE DE LA MANO DERECHA LO HACE EL TESTIGO DON ROGBERS ORLANDO MERE CABEZUDO, IDENTIFICADO CON DNI 21574169.- UNA HUELLA DACTILAR - CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI - DNI 21426493.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): R. MERE C. - TESTIGO.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): ANA HUAMANI C. - ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO - DNI 21456704. =====

INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - OFICINA DE RENTAS - UNIDAD DE RECAUDACION Y CONTROL.- N° 3776. =====

UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - UNIDAD DE TESORERIA - CONTROL ALMACEN - IMPUESTO A !A ALCABALA. =====
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: HUAMANI CRISOSTOMO ANA MARIA.- L.E. 21456704.- DOMICILIO FISCAL: CALLE PAITA 540.-
DATOS DEL VENDEDOR: HUAMANI ANDIA CRISPIN Y SRA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA-VENTA.= FECHA: 21-06-02.- UBICACION DEL



2773
 Dos MIL SETECIENTOS SETENTITRES.

Nº 05895 HD

INMUEBLE: CALLE PAITA # 540.- MATERIA IMPONIBLE: S/. 3.649.-
 MONTO A PAGAR: S/. 110.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTA: COPIA DE
 AUTOAVALUO.- COPIA DE LA MINUTA.- AÑO 2002.- FECHA: 27.6.02.-
 MONTO S/. 110.- Vº DE FISCALIZACION TRIBUTARIA: UN SELLO QUE
 DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - UNA FIRMA - ING.
 NESTOR DE LA CRUZ TORREALVA - JEFE DE LA UNIDAD DE
 FISCALIZACION TRIBUTARIA.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE - UNA
 FIRMA.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DE ICA - IMPUESTO AL
 VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL 5 27 JUN. 2002 5 RECEPCION -
 OFICINA DE RENTAS. -----

OTRO INSERTO: MUNICIPALIDAD DE ICA - OFICINA GENERAL DE RENTAS
 - UNIDAD DE RECAUDACION Y CONTROL.- R.U.C. 20142167744.- Nº
 16753.- ORDEN DE PAGO.- FECHA: 27-06-02. -----

APELLIDOS O RAZON SOCIAL: ANA MARIA HUAMANI.- DESCRIPCION Y
 LIQUIDACION: COD. PARTIDA: 156011-1.- CONCEPTO: DERECHO
 TRAMITE ADM. (I.V.P.P).- IMPORTE: 10.00.- TOTAL A PAGAR S/.
 10.00.- FIRMA Y SELLO AUTORIZADO: UN SELLO QUE DICE:
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA TESORERIA RAUL REYNOSO
 ESCOBEDO 2 27 JUN. 2002 2 RECAUDADOR - PAGADOR - UNA RUBRICA.-

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E
 INSERTOS TRANSCRITOS, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA
 ESCRITURA LES HICE Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS DE MI REGISTRO DE
 ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 2770 VUELTA SERIE Nº 05889
 HD VUELTA Y CONCLUYE EN FOJAS Nº 2773 VUELTA SERIE Nº 05895 HD
 VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI
 MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN
 EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN HACIENDOLO
 A RUEGO DE DOÑA CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI, IDENTIFICADA
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
 CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES, QUIEN
 ES ILETRADA POR LO QUE DEJA IMPRESA SU HUELLA DACTILAR DEL
 INDICE DE LA MANO DERECHA LO HACE EL TESTIGO DON ROGERS

Ana M. Huamani
RS
Don Roggers



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2021 16:50:20-0500

ORLANDO MERE CABEZUDO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL CIENTO SESENTINUEVE, DE OCUPACION CHOFER, VECINO DEL LUGAR, POR ANTE MI DE TODO LO QUE DOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.-

CRISPIN HUAMANI ANDIA
DNI 21405249



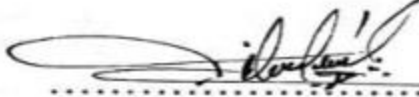
CIRIANA CRISOSTOMO DE HUAMANI
DNI 21426493 - ILETRADA

T E S T I G O

ANA MARIA HUAMANI CRISOSTOMO
DNI 21456704



N O T A R I O

SETECIENTOS

PODER AMPLIO Y GENERAL

DONA: SANDRA VILMA CASTRO DE MAYURI

A FAVOR DE

DON : PEDRO ORLANDO MAYURI PALOMINO

EN ICA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DOS ANTE MI JORGE L. CARCELI
SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE
IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUME

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2021 16:56:10-0500